DECRETO 1511 DE 1987

(agosto 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 032 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Bolivar.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiera el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 032 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bolivar, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 032 DE 1986

(agosto 1º)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Bolivar.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Bolivar, en uso de sus facultades legales y contractuales,

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo, para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto número 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Bolivar, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo, que a continuación se establece: N° DE CARGOS DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO CÓDIGO GRADO ADMINISTRACION GENERAL DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. 1 Técnico Operativo 4080 07 1 Secretario Ejecutivo 5040 13 2 Secretario 5140 10 2 Celador 6020 04 2 Auxiliar de Servicios Generales 6035

```
ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.
TESORERÍA.
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Secretario
5140
10
2
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Chofer Mecánico
6010
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
1
```

Auxiliar de Servicios Generales

```
6035
02
CONTABILIDAD.
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
PRESUPUESTO.
1
Asistente Administrativo
4140
10
1
Técnico en Presupuesto
4035
```

```
1
Técnico Operativo
4080
07
NOVEDADES DE PERSONAL.
1
Técnico Operativo
4080
09
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
KARDEX.
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Ayudante de Oficina
```

```
5155
07
ALMACEN.
1
Almacenista
5080
13
OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFÓN.
1
Auxiliar de Técnico
4110
05
3
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Secretario
5140
10
3
Ayudante de Oficina
5155
```

```
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO.
5
Profesional Universitario
3020
06
1
Técnico Operativo
4080
07
1
Secretario
5140
10
1
Secretario
5140
80
1
Celador
6020
02
1
Auxiliar de Servicios Generales
```

```
01
ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL.
4
Profesional Universitario
3020
03
4
Médico 2/hm
3085
14
```

Odontólogo 2/hm

Técnico Operativo

Auxiliar de Técnico

Pagador

Pagador Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo Almacenista Almacenista Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo

Secretario Secretario Secretario Auxiliar Administrativo Ayudante de Oficina Mecanógrafo Enfermero Auxiliar

Enfermero Auxiliar Operario Calificado Auxiliar de Servicios Generales Auxiliar de Servicios Generales Celador EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA ESPECIAL Y ADULTOS CENTROS DE DESARROLLO VECINAL-C.D.V. Profesional Universitario Auxiliar de Técnico

ESCUELAS URBANAS Y RURALES Celador Celador Auxiliar de Servicios Generales **EDUCACION DE ADULTOS** Auxiliar Administrativo Auxiliar de Técnico

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 del 5 de febrero de 1986, en lo pertinente al Personal Administrativo y para su validez, requiere de la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena, a 1º de agosto de 1986.

(Fdo.) ARTURO MATSON FIGUEROA, Gobernador del Departamento de Bolívar, Presidente Junta Administradora-FER. (Fdo.) ARMANDO VILLEGAS CENTENO, Secretario de Educación y Cultura. (Fdo.) CATALINA SEBASTIERI VERGARA, Delegada del Ministro de Educación Nacional. (Fdo.) AMAURY VÉLEZ EMILIANI, Secretario de Hacienda Departamental. (Fdo.) JOSE MARÍA PEREZ GUERRERO, Director Regional del ICCE. (Fdo) LUIS DEL C. MEZA PAYARES, Director Regional del ICETEX. (Fdo.) ELVIRA IGLESIAS GUZMÁN, Directora Centro Experimental Piloto-Bolívar. (Fdo.) SILVIO FAJARDO CASTRO, Representante del Magisterio. (Fdo.) ESTEBAN PUELLO PACHECO, Secretario de la Junta.

Aprobado. (Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA, Secretario General del Ministerio de Educación Nacional".

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, LUIS FERNANDO ALARCÓN MATILLA. El Ministro de Educación Nacional, ANTONIO YEPES PARRA. El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz .